

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1120
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1095 DE
FECHA 24.05.10. RECTIFICA IMPUTACION.
REQUINOA, 25 de Mayo de 2010

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1095 de fecha 24.05.2010 que autoriza vía trato directo en el Portal Mercado Público la contratación de la Srta. Lorena Vanesa González Román, C.I. N° 17.508.139-9, domiciliada en Las Dalias N° 0681, Villa Jardín, comuna de Requinoa, como apoyo de el programa de Sistema de Protección Social, debido a la gran cantidad de labor que hay que realizar (postulaciones Subsidio Unico Familiar, Subsidio Agua Potable Rural y Urbano, reforma Previsional y apoyo administrativo en general a todos los programas de esa Dirección. Solicita se autorice contratación por el período comprendido del 01 de Mayo al 31 de Julio de 2010, por un monto mensual de \$ 166.667 impuesto incluido, haciendo un total de \$ 500.001 impuesto incluido.

Que por error involuntario se imputó el gasto a la cuenta 21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios", Sistema de protección Social, siendo la correcta, programa OMIL.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.09, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2010".

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 1095 de fecha 24.05.2010, rectificando imputación:

DEBE DECIR : **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", Programa OMIL, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE